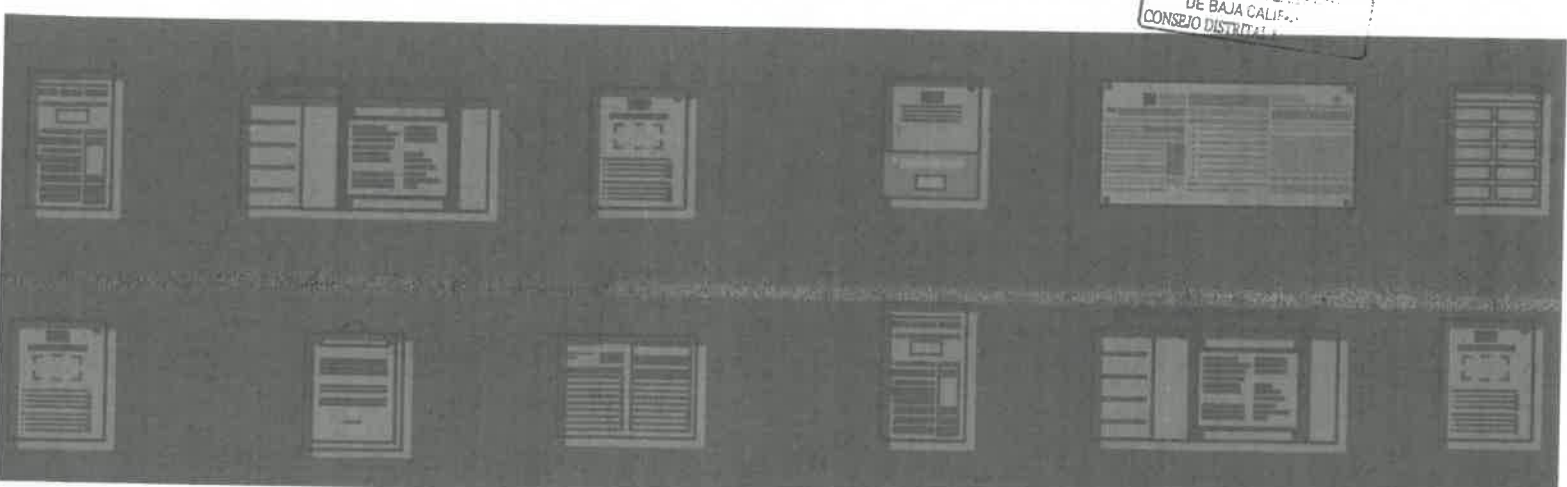


**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN
Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
ANTE LOS GRUPOS DE TRABAJO**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DISTRICTAL



Índice

Glosario 3

I. Presentación..... 3

II. Fundamento legal..... 4

III. Nombramiento por parte del *Consejo Distrital 16*..... 4




INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 16

Glosario

Consejo Distrital 16	Consejo Distrital Electoral 16 del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejos Distritales	Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Bases Generales	Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.
GT	Grupo de Trabajo.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Lineamientos de cómputo	Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.
PP	Partidos Políticos.
PEL 2023-2024	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.
PR	Punto de Recuento.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

I. Presentación.

1. Los cómputos de las elecciones constituyen uno de los procedimientos más relevantes ejecutados por los órganos electorales facultados legalmente durante el Proceso Electoral, ya que a partir de éstos es posible conocer el resultado de la expresión de la ciudadanía mediante el voto.
2. Ante esto, conforme a las disposiciones contenidas en los *Lineamientos de cómputo*, se establece que la representación del *PP* acreditada ante el *Consejo General* informará por escrito a la Secretaría del Consejo, a más tardar en la primera quincena de mayo del año de elección, el nombre y cargo de la persona funcionaria partidista que estará facultada para realizar la acreditación y sustitución de representaciones ante los *GT* **tanto en sede distrital**, como a través del Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante *GT*. Esta atribución podrá recaer en las representaciones propietarias o suplentes acreditadas ante los *Consejos Distritales*.
3. Por su parte se tiene que, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Fuerza por México Baja California, designaron a la persona funcionaria partidista que

estará facultada para realizar la acreditación y sustitución de representaciones ante los **GT tanto en sede distrital**, como a través del Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante **GT**, siendo estas personas las siguientes:

Tabla 1. Funcionaria partidista facultada para realizar acreditaciones y sustituciones de representaciones ante GT y PR.

Partido	Representación autorizada
Partido de la Revolución Democrática	C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, Representante Propietario ante el Consejo General del <i>Instituto Electoral</i> .
Partido del Trabajo	C. Julio Octavio Rodríguez Villarreal, Representante propietario ante el Consejo General del <i>Instituto Electoral</i> .
Partido Encuentro Solidario Baja California	C. Hernán Baruch Rodríguez López, Coordinador Jurídico del Comité Directivo Municipal de Tijuana, B.C.
Fuerza por México Baja California	C. Francia Deyanira Esteves López

II. Fundamento legal.

- El artículo 388, numeral 1, inciso g) del *Reglamento de Elecciones* dispone que, con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en cada uno de los *Consejos Distritales*, en la cual entre otras cuestiones, se deberá aprobar un Informe por parte de la Presidencia del *Consejo Distrital* sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de *CI* ante los *GT*.

III. Acreditaciones emitidas por este Consejo Distrital 16.

- Aunado a lo referido anteriormente, se tiene que a la fecha solo se ha recibido un oficio de solicitud de acreditación de representaciones ante *GT* del Partido Revolucionario Institucional.

Tabla 1. Acreditaciones de Representaciones propietarias y suplentes.

Partido	Representación propietaria
Partido Revolucionario Institucional	Acreditaciones presentada mediante oficio recibido en fecha 04 de junio 2024, mismo que se agrega como Anexo 1.

6. Por su parte, se tiene que en el Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante GT, se han acreditado las siguientes personas:

Tabla 2. Acreditaciones de Representaciones propietarias y suplentes en el Sistema de Registro de Representaciones Partidistas ante GT.

Partido	Representación propietaria
Partido Revolucionario Institucional	Federico Armando Corona Aceves J Jesús Nava Vidales Salvador Espinoza Contreras Octavio Leyva Montiel Ximena Cardenas Villa Iris Ariann Montes Bautista Cintha Yohanna Martinez García Jessica Guadalupe Cota Beltrán Damián Gilberto Fierro Velázquez Luis Alfredo González Requier Ana Daniela García Salgado Norma Angélica Sillas Cruz
Partido de la Revolución Democrática	Fernanda Celina Pérez Ramos
Partido Verde Ecologista de México	Claudia Miramontes Campa Miguel Ángel Sarmiento Flores Ana Isabel Mancillas Manriuez Damaris Leyva Gil


 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
 DE BAJA CALIFORNIA
 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 16

Mismo que se desprende de la captura de pantalla del SIRER que se agrega al presente informe como Anexo 2.

7. Conforme a lo señalado en las *Bases Generales*, los *PP* y, en su caso, las *CI* podrán acreditar una representación ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar una persona Auxiliar de Representación cuando se creen dos *PR* en el *GT*; cuando se determinen tres *PR* podrán acreditar dos personas Auxiliares de Representantes y así sucesivamente. Tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Representaciones que podrán acreditarse ante GT y PR.

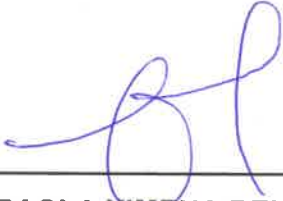
Integración	1 PR	2 PR	3 PR	4 PR	5 PR
Representación de PP y, en su caso CI, ante GT.	1	1	1	1	1
Persona Auxiliar de Representación.	0	1	2	3	4
TOTAL	1	2	3	4	5

8. Cabe señalar que, este *Consejo Distrital*, a través de la persona que funja como Auxiliar de Acreditación y Sustitución, será la encargada de asistir a la Presidencia de este *Consejo Distrital* en el procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los *PP*, a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital; así como de entregar los gafetes de identificación, apoyar a las Presidencias de los *GT* en el registro de alternancia de las representaciones en cada uno de ellos, así como de un registro detallado del relevo de las representaciones de *PP* y, en su caso, *CI* en los *GT*.
9. El registro considerará la hora, nombre, grupo y periodo de presencia de cada representación y auxiliares para su inclusión en las actas circunstanciadas de cada *GT*. Asimismo, será responsable de la emisión de los gafetes de identificación que deben portar.



10. Cabe destacar que, la acreditación y sustitución de representaciones ante los GT podrá ser registrada en el módulo correspondiente del SIRER con el apoyo de la persona Auxiliar de Acreditación y Sustitución. Aunado a lo anterior, la acreditación y sustitución de las representaciones ante GT y las auxiliares de representación se podrá realizar previo al inicio de la sesión de cómputo distrital y hasta la conclusión de las actividades de los GT.

11. Dado en la sesión decima extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 16, a los 04 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



LIC. PAOLA XIMENA BELTRÁN PRADO LIC. OSCAR OMAR BAGÜES VELÁZQUEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL SECRETARIO FEDATARIO DEL CONSEJO
CONSEJO DISTRI TAL ELECTORAL 16 DISTRI TAL ELECTORAL 16